

¿Sancionado por el SENIAT sin ser oído?

Conozca su derecho a la defensa y la estrategia para anular actos administrativos viciados.



adaptaPro

Presentado por AdaptaPro

El Escenario: Una Sanción Injusta

Usted recibe una notificación del SENIAT —una multa, una resolución— pero no hubo un procedimiento previo. No tuvo oportunidad de presentar sus argumentos, pruebas o descargos. Simplemente, una decisión fue tomada y ejecutada.



Esta situación no es solo injusta, es una violación de sus derechos fundamentales. términos legales, esto se conoce como **prescindencia total o parcial del procedimiento legalmente establecido**, y es una de las causales más sólidas para invalidar un acto administrativo.

Su Escudo Legal: La Nulidad Absoluta

La ley le otorga un escudo poderoso contra actos administrativos arbitrarios. Cuando la Administración Tributaria ignora los pasos que la ley le obliga a seguir, su decisión nace viciada. Este vicio se llama Nulidad Absoluta.



No es subsanable: El error no puede ser corregido o "convalidado" posteriormente.



Invalida el acto desde su origen: La sanción se considera como si nunca hubiera existido legalmente.



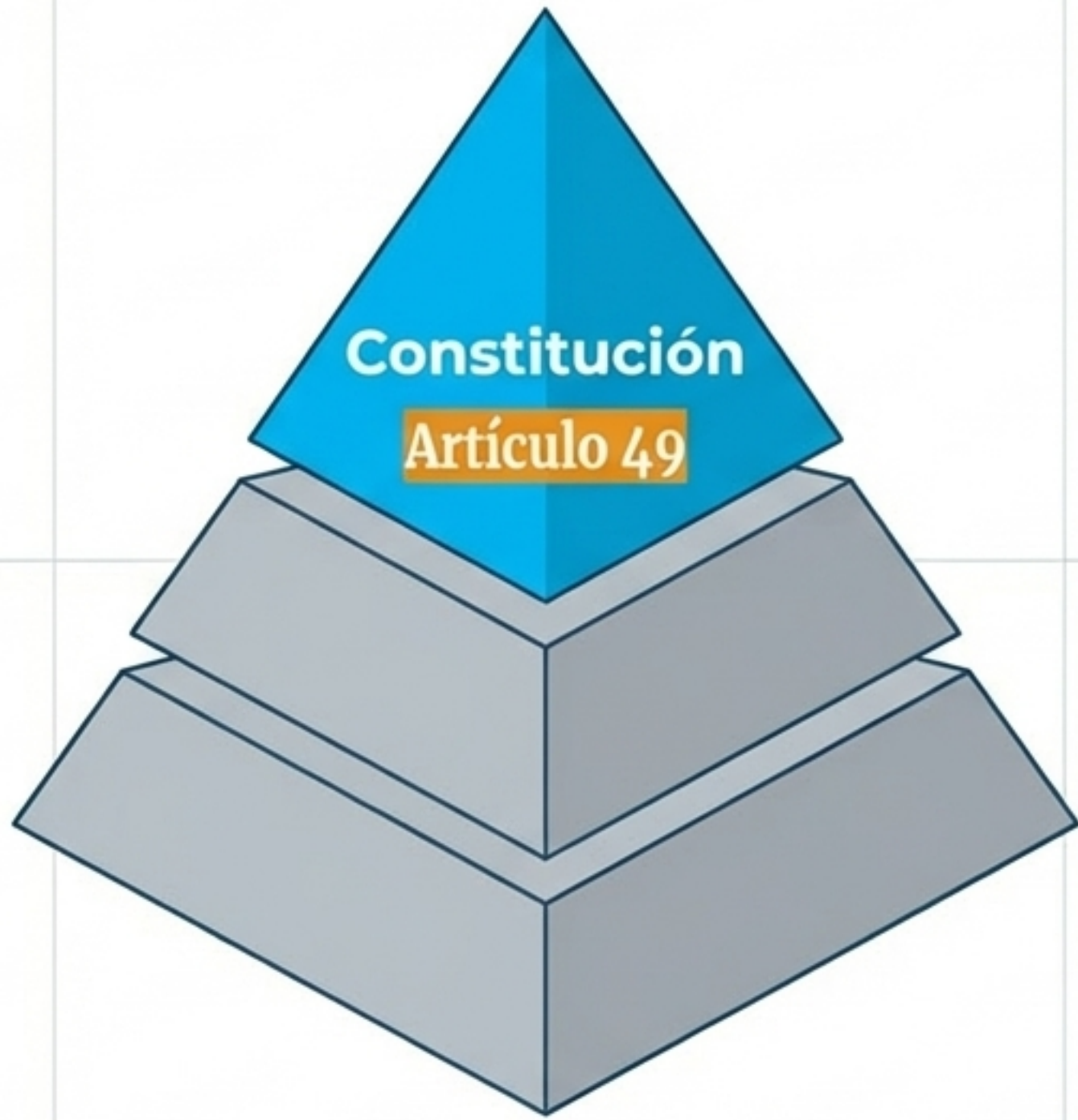
Es su argumento más fuerte: Constituye una defensa sólida tanto en la vía administrativa (ante el SENIAT) como en la judicial.



El Fundamento de su Defensa: La Constitución

Su derecho a ser oído no es una cortesía de la administración; es una garantía constitucional inquebrantable.

Fundamento Legal	Constitución Nacional (C.N.)
Disposición Clave	Artículo 49: "El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; [...] toda persona tiene derecho a ser oída en cualquier clase de proceso..."
Implicación Directa	Violar este artículo acarrea la nulidad del acto por mandato constitucional (Art. 25 C.N.).



La Ley Administrativa que lo Protege: LOPA

La Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA) establece de forma explícita la consecuencia de ignorar el debido proceso.

Fundamento Legal	Disposición Clave
Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA)	Artículo 19, Numeral 4: "Serán nulos de toda nulidad los actos administrativos... dictados con prescindencia total y absoluta del procedimiento legalmente establecido".
Implicación Directa	Esta es la base legal directa para solicitar la nulidad absoluta. La indefensión previa a la sanción es la "prescindencia esencial" que describe la ley.



El Código Tributario que Refuerza su Caso: COT

El propio Código Orgánico Tributario (COT) confirma y refuerza esta causal de nulidad, no dejando lugar a dudas.

Fundamento Legal	Disposición Clave / Implicación
Código Orgánico Tributario (COT)	Disposición Clave 1: Artículo 240, Numeral 3: Los actos serán nulos si hubieren sido dictados “con omisión o quebrantamiento de las formas sustanciales de los procedimientos”.
	Implicación 1: Equipara la omisión del debido proceso a un vicio que anula el acto.
	Disposición Clave 2: Artículo 269: Remite supletoriamente a la LOPA, convalidando la aplicación del Art. 19 de la LOPA en materia tributaria.
	Implicación 2: Cierra cualquier posible argumento de que la LOPA no aplica en este caso.



Un Argumento Clave: La Oportunidad de Recurrir NO Subsana el Vicio Original

La Administración no puede violar el procedimiento y luego pretender que usted lo "convalide" o "subsane" con un recurso posterior.

- **Principio de Preclusión:** El derecho a la defensa debe ejercerse en la fase previa a la decisión. Una vez que esa fase se omite, la violación es insubsanable.
- **Violación de la Tutela Judicial Efectiva:** El proceso justo y equitativo se garantiza con el cumplimiento de las fases esenciales (Acta de Reparación, Fase de Descargo), no con la mera posibilidad de apelar una decisión ya tomada en indefensión.
- **Doctrina Jurisprudencial:** El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ha sido enfático en que la oportunidad de recurrir a *posteriori* no retrotrae el procedimiento ni suple la omisión de las fases esenciales.



Del Derecho al Hecho: Construyendo su Recurso Jerárquico

Su estrategia de defensa se formaliza a través del Recurso Jerárquico, un escrito formal para solicitar la anulación del acto administrativo.

Resumen de la Estrategia

- 1. Alegato Principal:** El acto es NULO DE NULIDAD ABSOLUTA.
- 2. Fundamento:** Violación del derecho a la defensa (Art. 49 C.N.), prescindencia del procedimiento (Art. 19 LOPA) y omisión de formas sustanciales (Art. 240 COT).
- 3. Prueba Fundamental:** Demostrar que no se agotaron las fases del procedimiento (Acta de Reparación, Lapso de Descargo, etc.).

Pasos Cruciales: Lapsos y Recaudos

El **cumplimiento de estos requisitos** es fundamental para que su **recurso sea admitido**.

Checklist Procesal



[] **Plazo de Presentación: 25 días hábiles** siguientes a la notificación del acto. ¡No hay prórroga! (Base Legal: Art. 256 COT).



[] **Órgano de Presentación:** Se interpone ante **la misma oficina del SENIAT que dictó el acto**. Ellos deben remitirlo al superior jerárquico. (Base Legal: Art. 257 COT).



[] Recaudos Mínimos

- **Identificación completa del recurrente (empresa y representante).**
- **Identificación del acto impugnado (Nº de Resolución, fecha).**
- **Fundamentos de hecho y de derecho** (la argumentación de nulidad).
- **Documento que pruebe la fecha de notificación** (clave para el lapso).
- **Poder**, si actúa como apoderado. (Base Legal: Art. 46 LOPA y Art. 256 COT).

La Anatomía de su Escrito (Parte 1)



Sección 1: Identificación y Objeto

- Identificar plenamente el acto impugnado (Resolución N°...).
- Establecer claramente el petitorio: la declaratoria de **NULIDAD ABSOLUTA**.

Sección 2: Fundamentos de Hecho (La Narrativa)

Esta es la sección donde usted **narra** lo que el SENIAT omitió. Sea específico.

- “Nunca se notificó un Acta de Reparación (Art. 182 COT)”.
- “No se nos otorgó el lapso legal para presentar descargos y pruebas”.

Conclusión: El acto fue dictado con prescindencia total y absoluta del procedimiento”.



Tip

Narre los hechos de forma cronológica y clara. La meta es demostrar que “fue sancionado sin ser oído”.

La Anatomía de su Escrito (Parte 2)



Sección 1: Identificación y Objeto

Aquí se citan y desarrollan las causales de nulidad en orden jerárquico:

1. **Violación Constitucional:** Citar el Art. 49 de la C.N. (Derecho a la defensa y debido proceso).
2. **Nulidad por Omisión de Formas Sustanciales:** Citar el Art. 240, Numeral 3 del COT.
3. **Nulidad por Prescindencia de Procedimiento:** Citar el Art. 19, Numeral 4 de la LOPA.

Sección 3: Fundamentos de Derecho (El Corazón de su Defensa)

Concluir con una solicitud formal y expresa:

1. Admitir el recurso.
2. Declarar **CON LUGAR** el recurso.
3. Declarar la **NULIDAD ABSOLUTA** del acto.
4. Dejar **SIN EFECTO** la sanción impuesta.

Sección 4: Petitorio Final

Aplicación Práctica: Un Vistazo a un Caso Real

Extractos de un modelo de recurso para una empresa sancionada estando inoperativa.

“

Sobre los Hechos: “...mi representada... ha cesado sus operaciones comerciales y productivas... manteniendo una situación de inactividad operativa, sin devengar ingresos... y sin poseer personal alguno a su servicio...”

Sobre el Derecho (Falsa Causa): “Se impone una multa... sobre la base de un supuesto hecho imponible que no existe en la realidad fáctica de mi representada... El principio de verdad material ha sido ignorado.”

Sobre el Procedimiento: “Si la Administración... dictó la multa sin haber iniciado un procedimiento de verificación... o sin garantizar el derecho a la defensa... el acto es NULO DE PLENO DERECHO...”

”

La defensa combina la falta de procedimiento con la inexistencia del hecho que origina la sanción (falsa causa).

Una Herramienta Adicional: La Suspensión de Efectos

Evite un daño irreparable mientras se decide su caso.

Al final de su escrito, puede incluir una sección especial ("Otrosí Digo") para solicitar una medida cautelar.

¿Qué es?: Es una solicitud para que el SENIAT decrete la **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS** del acto administrativo que usted está impugnando.

¿Para qué sirve?: Impide la ejecución forzosa de la multa o sanción hasta que se dicte la decisión definitiva sobre su recurso jerárquico.

Base Legal: Artículo 261 del Código Orgánico Tributario (COT).





Usted Tiene el Derecho y la Estrategia para Defenderse

Enfrentar un acto administrativo injusto del SENIAT puede ser abrumador, pero la ley está de su lado cuando se violan sus derechos fundamentales.

La Nulidad Absoluta es su defensa más sólida.

En AdaptaPro, le proporcionamos el conocimiento y las herramientas para navegar estos desafíos.



Web:

www.adaptaproerp.com



Correo:

adaptaprocomercializacion@gmail.com



Teléfonos:

+58-0412-0905509 / 0424-2559649